



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00476224- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Directora del Departamento de Geografía eleva los informes docentes de Ayudantías Alumno ad-honorem por concurso, realizadas por los estudiantes que se detallan en la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Directivo designó como Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a los siguientes estudiantes.

- Renata Chiabrando, DNI:37.525.460 por Res HCD 241/2017 en la materia Geografía Humana, cuyo titular es Santiago Llorens.
- Renata Chiabrando, DNI: 37.525.460 por Res HCD 191/2019 en la materia Geografía Humana, cuyo titular es Santiago Llorens.
- Diego Federico Saldaño, DNI: 38.331.515, por Res. HCD 176/20, en el Seminario Organización Territorial II (Rural), cuyo titular es Sergio Chiavassa,

Que los correspondientes Profesores Titulares de dichas cátedras del periodo citado informaron que los estudiantes mencionados han cumplimentado con las obligaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

Que la Directora del Departamento de Geografía solicita se extienda la certificación correspondiente;

Por ello;

La DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem por concurso de los estudiantes:

- Renata Chiabrandó, DNI: 37.525.460 por Res HCD 241/2017 en la materia Geografía Humana, cuyo titular es Santiago Llorens; por el período establecido de dos años a partir de agosto del 2017.
- Renata Chiabrandó, DNI: 37.525.460 por Res HCD 191/2019 en la materia Geografía Humana, cuyo titular es Santiago Llorens; por el período establecido de dos años a partir de agosto del 2019.
- Diego Federico Saldaño, DNI: 38.331.515 por Res. HCD 176/20 en el Seminario de Organización Territorial II (Rural), cuyo titular es Sergio Chiavassa, por el periodo establecido de dos años a partir de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extiendan las certificaciones de Ayudantías Alumno ad-honorem correspondientes, a los alumnos mencionados en el artículo precedente, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.